

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Secretaría de Estado de Justicia

Area de Títulos Nobiliarios

Edicto

Don Joaquín Fernández de Córdova y Hohenlohe ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Povar, por cesión que del mismo le hace su padre, don Gonzalo Fernández de Córdova y Laríos, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia e Interior.

Madrid, 3 de noviembre de 1995.—La Jefe del Area, María del Carmen Llorente Cea.—1.310.

### MINISTERIO DE DEFENSA

Gerencia de Infraestructura  
de la Defensa

*Reversión de terrenos del acuartelamiento «Molinos Gallegos», en Cartagena (Murcia)*

El excelentísimo señor Ministro de Defensa, con fecha 31 de octubre de 1995, ha tenido a bien desafectar del fin público a que estaban destinados, los terrenos del inmueble denominado «Acuartelamiento "Molinos Gallegos"», en Cartagena (Murcia).

Dichos terrenos fueron expropiados en su día, a los propietarios que a continuación se detallan:

Propietario: Don Antonio Pérez Ardilla. Finca: 50.842. Superficie: 2.488 metros cuadrados.

Propietario: Don Marcos Pérez Barrios. Finca: 50.844. Superficie: 4.377 metros cuadrados.

Propietaria: Doña Carmen Pérez López. Finca: 50.846. Superficie: 454 metros cuadrados.

Por ello, en cumplimiento de cuanto determina la Instrucción 25/1993, de 18 de marzo, sobre tramitación de procedimientos administrativos en el ámbito del Ministerio de Defensa, se pone en conocimiento de los primitivos dueños o sus causahabientes, que ha desaparecido la afectación al fin público a que estaban destinados dichos terrenos, por lo que pueden en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto, ejercer el derecho de reversión que otorgan los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con los artículos 63 y siguientes de su reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Para el ejercicio de este derecho, se deberán presentar las oportunas solicitudes ante la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, calle Princesa, número 32, 28008 Madrid.

Madrid, 19 de diciembre de 1995.—El General Director-Gerente, Jesús Melgar Fernández.—70.

*Reversión de las parcelas números 40 y 41 del polígono 27 de la Base de San Pedro, en Colmenar Viejo (Madrid)*

El excelentísimo señor Ministro de Defensa, con fecha 27 de octubre de 1994, ha tenido a bien desafectar del fin público a que estaban destinados, los terrenos del inmueble denominado «Parcelas números 40 y 41 del polígono 27 de la Base de San Pedro, en Colmenar Viejo (Madrid)».

Dichos terrenos fueron expropiados en su día, a los propietarios que a continuación se detallan:

Propietarios: Luisa García Gómez y Luisa, Carmen y Manuela Pinto García. Finca: 40. Superficie en metros cuadrados: 10.500.

Por ello, en cumplimiento de cuanto determina la Instrucción 25/1993, de 18 de marzo, sobre tramitación de procedimientos administrativos en el ámbito del Ministerio de Defensa, se pone en conocimiento de los primitivos dueños o sus causahabientes, que ha desaparecido la afectación al fin público a que estaban destinados dichos terrenos, por lo que pueden en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto, ejercer el derecho de reversión que otorgan los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con los artículos 63 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Para el ejercicio de este derecho se deberán presentar las oportunas solicitudes ante la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, calle Princesa, número 32, 28008 Madrid.

Madrid, 8 de enero de 1996.—El General Director-Gerente, Jesús Melgar Fernández.—1.815.

### Juzgados Marítimos Permanentes

VIGO

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo, número 5,

Hago saber: En prórroga de jurisdicción, que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 17 de diciembre de 1995 por el buque «Golfo de Vizcaya», de la matrícula de Gijón, folio 335, al buque de bandera británica «Angel Lady».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asuntos se personen en forma y comparezcan ante este juzgado, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 18 de diciembre de 1995.—El Comandante Auditor, Manuel Leira Alcaraz.—532-E.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro  
y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 28 de febrero de 1972, con el número 13.135 de registro, propiedad del Banco de Vizcaya, en garantía de don Ildefonso Villaverde Fiestras, a disposición de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de La Coruña, por importe de 400.000 pesetas y constituido en valores, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-3.673/95.

Madrid, 20 de noviembre de 1995.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—1.198.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja los días 14 de marzo de 1974 y 28 de enero de 1977, con los números 28.808, 58.174 y 58.175 de Registro, propiedad del Banco de Vizcaya, en garantía de «Bilbaina de Firmes Especiales, Sociedad Anónima», a disposición del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, por importe de 186.000 pesetas, y constituidos en valores, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente 3.770/95.

Madrid, 30 de noviembre de 1995.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—1.197.

### Delegaciones

CADIZ

Extraviado el resguardo expedido por esta sucursal el día 30 de julio de 1993, con el número de registro 439/1993, constituido por Mapfre Caución y Crédito, en garantía de «E. N. Bazan, Sociedad Anónima», a disposición del IARA de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, por importe de 3.549.670 pesetas y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos

dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su reglamento.

Cádiz, 9 de enero de 1996.—El Delegado Anastasio Tirados Núñez.—3.039.

## MADRID

Por la presente se notifica a los contribuyentes que se relacionan a continuación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), al no haber podido realizarse la notificación en el domicilio del interesado, que figura en el documento de esta Delegación por lo que se hace saber que deberá ingresar la cantidad que a cada contribuyente se imputa en la citada relación.

Modos de ingreso:

1. Mediante carta de pago, en la Caja de la Delegación: En metálico o cheque conformado emitido a nombre del Tesoro Público.

2. A través de Bancos y Cajas de Ahorros: Mediante el impreso de abonaré.

Ambos documentos, carta de pago y abonaré, serán retirados, previamente, en la dependencia de Servicios Generales de Notificaciones, la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Madrid.

Periodo voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrá plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio transcurrido el periodo voluntario de ingreso se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Relación número 5/95. Concepto: 380 reintegros de ejercicios cerrados. Documento nacional de identidad 042971192. Apellidos y nombre: Artigues Serra, Antonio. Domicilio: 7524 Ander Courtrichmond, Va 23225-Virginia (USA). Número de liquidación: 28915.95.380.1000314.4. Importe: 150.000 pesetas. Ejercicio: 92. Documento nacional de identidad: 015796549. Apellidos y nombre: Villar Lecumberri, María Teresa. Domicilio: 7524 Ander Courtrichmond, VA 23255 Virginia (USA). Número de liquidación: 28915.95.380.1000315.1. Importe: 130.000 pesetas. Ejercicio: 92.

Lo que se hace público, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 2 de enero de 1996.—La Jefa de Personal, Purificación Beato García.—1.556.

## VALLADOLID

En esta Delegación de Economía y Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre las siguientes fincas:

Rústica.—Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Bermejera, Ayuntamiento de Olmos de Peñafiel. En finca número 18 del polígono 1, del plano general de la zona de Olmos de Peñafiel,

que linda: Norte, con la finca número 19 de doña Felipa Arranz Arranz; sur, con camino de la Bermejera; este, con camino del Empecinado, y oeste, con la finca número 17 atribuida a Masa Común. Tiene una extensión superficial de 34 áreas 10 centiáreas.

Rústica.—Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Costanas, Ayuntamiento de Olmos de Peñafiel. En finca número 41 del polígono 1, del plano general de la zona de Olmos de Peñafiel, que linda: Norte, con las fincas números 42, 43 y 46 de don Juan Carlos Melero Martínez y de otros propietarios; sur, con la finca número 40 de don Dionisio Rodríguez Tapias y la número 47 de doña Casimita Carrascal Gómez; este, con Senda, con la finca número 38 de don Primitivo Gómez Rodríguez y con la número 39 de doña María Lupe Bocos Bombín, y oeste, con la finca número 46 de doña Alberta González Marcos y otros y con la número 48 de don Marcos Gómez Valentín. Tiene una extensión superficial de 2 hectáreas 34 áreas 70 centiáreas.

Rústica.—Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Costanas, Ayuntamiento de Olmos de Peñafiel. En finca número 45 del polígono 1, del plano general de la zona de Olmos de Peñafiel, que linda: Norte, con camino de la Bermejera; sur, con la finca número 46 de doña Alberta González Marcos y otros; este, con la finca número 44 de don Jesús Fernández del Puerto, y oeste, con camino de las Costanas. Tiene una extensión superficial de 33 áreas 70 centiáreas.

Rústica.—Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de El Prado, Ayuntamiento de Olmos de Peñafiel. En finca número 19 del polígono 3, del plano general de la zona de Olmos de Peñafiel, que linda: Norte, con río Botijas; sur, con camino Viejo de Peñafiel; este, con la finca número 20 de don Aquilino Rodríguez Tapias, y oeste, con la finca número 18 del Ayuntamiento de Olmos de Peñafiel. Tiene una extensión superficial de 6 áreas 70 centiáreas.

Rústica.—Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de El Verdugal, Ayuntamiento de Olmos de Peñafiel. En finca número 90 del polígono 3, del plano general de la zona de Olmos de Peñafiel, que linda: Norte, con camino del Verdugal; sur, con la finca número 89 de hermanos Tapias Gómez; este, con el finca número 87 de don Agustín Arranz Redondo, y oeste, con la finca número 91 de don Paulino Redondo Redondo. Tiene una extensión superficial de 64 áreas 30 centiáreas.

Rústica.—Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Tordementos, Ayuntamiento de Olmos de Peñafiel. En finca número 122 del polígono 3, del plano general de la zona de Olmos de Peñafiel, que linda: Norte, zona excluida de concentración; sur, con Senda; este, con la finca número 124 de doña Victoria Tapias Valdezate y la número 125 de doña Araceli Gómez Martínez, y oeste, con la finca número 117 de Roberto Lázaro Rodríguez. Tiene una extensión superficial de 2 hectáreas, 8 áreas 80 centiáreas.

Rústica.—Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Chozo, Ayuntamiento de Olmos de Peñafiel. En finca número 73 del polígono 5, del plano general de la zona de Olmos de Peñafiel, que linda: Norte, con la finca número 54 de don Jesús Tapias González; sur, con camino; este, con la finca número 72 de don José Tapias Carrascal, y oeste, con la finca número 74 de don Aquilino Rodríguez Tapias y la número 75 de don Carlos Cano Tapias. Tiene una extensión superficial de 2 hectáreas, 61 áreas 90 centiáreas.

Rústica.—Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Canalizos, Ayuntamiento de Olmos de Peñafiel. En finca número 49 del polígono 6, del plano general de la zona de Olmos de Peñafiel, que linda: Norte, con camino y con la finca número 48 de don Santos Pérez Pajares; sur, con la finca número 50 de don Marcos de Frutos Sacristán y con la número 56 de don José Arribas Regidor; este, con las fincas números 46, 47, 48, 50, 51, 52 y 82 de don Millán Andrés Arranz y de otros propietarios, y oeste, con la finca número 57 de don Mariano Arranz Heredero. Tiene una extensión superficial de 4 hectáreas, 25 áreas 40 centiáreas.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Economía y Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Olmos de Peñafiel (Valladolid), cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 29 de diciembre de 1995.—La Jefa de la Sección del Patrimonio, Josefina Presencio Zamora.—Visto bueno, el Delegado, Isaías Borregón Sebastián.—1.374-E.

## Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

*Resolución por la que se inicia expediente de traslado a distinta localidad a instancia del Despacho Receptor de Apuestas Integral número 14.775 de Badalona (Barcelona)*

Por el titular del despacho receptor de apuestas integral número 14.775 de Badalona (Barcelona), don Eduardo Prieto Pérez, se solicita del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación del Despacho desde la calle Tortosa, número 66 de Badalona (Barcelona), en que actualmente está situada, a la carretera de Barcelona, número 10 de Masnou (Barcelona).

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1 del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido a la ilustrísima señora Directora general del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, número 137, Código Postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de diciembre de 1995.—El Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.—1.596.

## Tribunales Económico-Administrativos Regionales

### ANDALUCIA

#### Sala de Granada

En sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía el 24 de noviembre de 1995, se han resuelto peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, aprobado por Real decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales se han condonado, en parte o totalmente, las que a continuación se relacionan, con expresión del número de reclamación, reclamante, documento nacional de identidad o código de identificación fiscal y sentido de la resolución:

18/00589/93. Cruz Iglesias, Antonio. 10.483.602. 93,4 por 100.

18/01221/93. Pérez Jiménez, Rafael. 23.419.988. 30 por 100.

18/03515/93. Medina Palma, José. 24.051.539. 30 por 100.

18/00001/94. Izquierdo Martín, Francisco. 23.766.470. 65 por 100.

18/00002/94. Izquierdo Martín, Francisco. 23.766.470. 30 por 100.  
 18/00003/94. Domínguez Mendoza, José Luis. 31.312.097. 65 por 100.  
 18/00004/94. Domínguez Mendoza, José Luis. 31.312.097. 65 por 100.  
 18/00170/94. Fuentes Fuentes, María Angeles. 27.018.808. 55 por 100.  
 18/00172/94. Arco Marfil, José. 23.629.541. 30 por 100.  
 18/00173/94. Arco Marfil, José. 23.629.541. 30 por 100.  
 18/00174/94. Arco Marfil, José. 23.629.541. 30 por 100.  
 18/00175/94. Arco Marfil, José. 23.629.541. 55 por 100.  
 18/00212/94. Hernández García, Julián. 74.598.679. 30 por 100.  
 18/00213/94. Hernández García, Julián. 74.598.679. 65 por 100.  
 18/00214/94. Hernández García, Julián. 74.598.679. 65 por 100.  
 18/00793/94. Fuentes Fuentes, María Angeles. 27.018.808. 55 por 100.  
 18/00794/94. Fuentes Fuentes, María Angeles. 27.018.808. 30 por 100.  
 18/00795/94. Fuentes Fuentes, María Angeles. 27.018.808. 30 por 100.  
 18/02553/94. López Justo, Francisco. 23.596.866. 30 por 100.  
 18/02554/94. López Justo, Francisco. 23.596.866. 30 por 100.  
 18/02555/94. López Justo, Francisco. 23.596.866. 30 por 100.  
 18/02556/94. López Justo, Francisco. 23.596.866. 30 por 100.  
 18/08809/94. Pleguezuelos Rodríguez, Juan. 23.974.595. 30 por 100.

Granada, 21 de diciembre de 1995.—El Presidente de la Sala, José Luis Limia Pérez.—1.361-E.

## CASTILLA Y LEÓN

### Sala de Burgos

La Sala de Burgos del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, en sesión de 1 de diciembre de 1995, ha acordado las siguientes condonaciones:

- Número de reclamación: 9/1453/94. Número de fallo: 1725/95. Interesada: Doña Eva Río Tudanca. Concepto: IRPF/1991. Importe de la condonación: 60 por 100 de 124.677 pesetas.
- Número de reclamación: 9/1454/94. Número de fallo: 1726/95. Interesada: Doña Eva Río Tudanca. Concepto: IRPF/1990. Importe de la condonación: 60 por 100 de 227.798 pesetas.
- Número de reclamación: 9/1455/94. Número de fallo: 1727/95. Interesada: Doña Soledad Río Tudanca. Concepto: IRPF/1990. Importe de la condonación: 15 por 100 de 62.302 pesetas.
- Número de reclamación: 9/1645/94. Número de fallo: 1728/95. Interesado: «Aitor Burgos, Sociedad Anónima». Concepto: Impuesto sobre Sociedades/1989. Importe de la condonación: 50 por 100 de 222.453 pesetas.
- Número de reclamación: 9/1646/94. Número de fallo: 1729/95. Interesado: «Aitor Burgos, Sociedad Anónima». Concepto: Impuesto sobre Sociedades/1990. Importe de la condonación: 50 por 100 de 127.385 pesetas.
- Número de reclamación: 9/1649/94. Número de fallo: 1730/95. Interesado: «Aitor Burgos, Sociedad Anónima». Concepto: Impuesto sobre Sociedades/1991. Importe de la condonación: 50 por 100 de 94.150 pesetas.
- Número de reclamación: 9/1650/94. Número de fallo: 1731/95. Interesado: «Aitor Burgos, Sociedad Anónima». Concepto: Impuesto sobre Sociedades/1988. Importe de la condonación: 50 por 100 de 85.626 pesetas.

8. Número de reclamación: 9/1703/94. Número de fallo: 1732/95. Interesado: Don Gonzalo Angel Muñiz Rodríguez. Concepto: IRPF/1989, 1990, 1991 y 1992. Importe de la condonación: 70 por 100 de 6.556 pesetas.

9. Número de reclamación: 9/1704/94. Número de fallo: 1733/95. Interesado: Don Gonzalo Angel Muñiz Rodríguez. Concepto: IVA/1989, 1990, 1991, 1992, 1993 y primer trimestre de 1994. Importe de la condonación: 70 por 100 de 87.318 pesetas.

10. Número de reclamación: 9/1994/94. Número de fallo: 1734/95. Interesado: Don Gerardo Portela Martín. Concepto: IRPF/1988. Importe de la condonación: 15 por 100 de 251.045 pesetas.

11. Número de reclamación: 9/2038/94. Número de fallo: 1735/95. Interesado: Don Lorenzo Machín Mardones. Concepto: IRPF/1990. Importe de la condonación: 45 por 100 de 176.670 pesetas.

12. Número de reclamación: 9/2039/94. Número de fallo: 1736/95. Interesado: Don Lorenzo Machín Mardones. Concepto: IRPF/1991. Importe de la condonación: 15 por 100 de 86.754 pesetas.

13. Número de reclamación: 9/2140/94. Número de fallo: 1737/95. Interesado: Don Gerardo Portela Martín. Concepto: IRPF/1990. Importe de la condonación: 15 por 100 de 192.219 pesetas.

14. Número de reclamación: 9/2141/94. Número de fallo: 1738/95. Interesado: Don Gerardo Portela Martín. Concepto: IRPF/1989. Importe de la condonación: 15 por 100 de 344.422 pesetas.

15. Número de reclamación: 9/2142/94. Número de fallo: 1739/95. Interesado: Don Gerardo Portela Martín. Concepto: IRPF/1992. Importe de la condonación: 15 por 100 de 183.211 pesetas.

16. Número de reclamación: 9/2143/94. Número de fallo: 1740/95. Interesado: Don Gerardo Portela Martín. Concepto: IRPF/1991. Importe de la condonación: 15 por 100 de 303.043 pesetas.

17. Número de reclamación: 9/2296/94. Número de fallo: 1741/95. Interesada: Doña María Teresa Mínguez Pérez. Concepto: IRPF/1989. Importe de la condonación: 100 por 100 de 27.214 pesetas.

18. Número de reclamación: 9/472/95. Número de fallo: 1742/95. Interesada: Doña María Teresa Mínguez Pérez. Concepto: IRPF/1988. Importe de la condonación: 100 por 100 de 36.786 pesetas.

19. Número de reclamación: 9/473/95. Número de fallo: 1743/95. Interesada: Doña María Teresa Mínguez Pérez. Concepto: IRPF/1991. Importe de la condonación: 100 por 100 de 44.793 pesetas.

20. Número de reclamación: 9/474/95. Número de fallo: 1744/95. Interesada: Doña María Teresa Mínguez Pérez. Concepto: IRPF/1990. Importe de la condonación: 100 por 100 de 48.374 pesetas.

21. Número de reclamación: 40/335/94. Número de fallo: 1800/95. Interesada: Doña María Jesús Bartolomé Sánchez. Concepto: IRPF/1989. Importe de la condonación: 60 por 100 de 871.149 pesetas.

22. Número de reclamación: 40/336/94. Número de fallo: 1801/95. Interesada: Doña María Jesús Bartolomé Sánchez. Concepto: IRPF/1990. Importe de la condonación: 60 por 100 de 1.754.574 pesetas.

23. Número de reclamación: 40/337/94. Número de fallo: 1802/95. Interesada: Doña María Jesús Bartolomé Sánchez. Concepto: IRPF/1991. Importe de la condonación: 60 por 100 de 1.989.644 pesetas.

24. Número de reclamación: 40/338/94. Número de fallo: 1803/95. Interesada: Doña María Jesús Bartolomé Sánchez. Concepto: IRPF/1992. Importe de la condonación: 60 por 100 de 1.284.538 pesetas.

25. Número de reclamación: 40/369/94. Número de fallo: 1804/95. Interesado: Don Jaime García Rodrigo. Concepto: IRPF/1988. Importe de la condonación: 60 por 100 de 314.422 pesetas.

26. Número de reclamación: 40/370/94. Número de fallo: 1805/95. Interesado: Don Jaime García Rodrigo. Concepto: IRPF/1989. Importe de la condonación: 60 por 100 de 1.261.956 pesetas.

27. Número de reclamación: 40/371/94. Número de fallo: 1806/95. Interesado: Don Jaime García Rodrigo. Concepto: IRPF/1990. Importe de la condonación: 60 por 100 de 441.320 pesetas.

28. Número de reclamación: 40/372/94. Número de fallo: 1807/95. Interesado: Don Jaime García

Rodrigo. Concepto: IRPF/1991. Importe de la condonación: 60 por 100 de 645.000 pesetas.

29. Número de reclamación: 40/440/94. Número de fallo: 1808/95. Interesado: Don Pablo Barcenilla Velasco. Concepto: IVA/1992. Importe de la condonación: 20 por 100 de 67.566 pesetas.

30. Número de reclamación: 40/441/94. Número de fallo: 1809/95. Interesado: Don Pablo Barcenilla Velasco. Concepto: IVA/1993. Importe de la condonación: 20 por 100 de 138.720 pesetas.

31. Número de reclamación: 40/442/94. Número de fallo: 1810/95. Interesado: Don Pablo Barcenilla Velasco. Concepto: IVA/1994. Importe de la condonación: 20 por 100 de 98.355 pesetas.

Burgos, 28 de diciembre de 1995.—Por delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.—1.405-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Dirección General de la Marina Mercante

*Resolución del expediente sancionador número 95/330/0017 instruido por don Francisco Sánchez Vidal*

Una vez examinada la propuesta de resolución y demás documentos que integran el expediente sancionador número 94/340/0010 seguido contra don Agustín López Hernández como consecuencia de una infracción a normas sustantivas en el ámbito de la Marina Civil tipificada como tal infracción en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante resulta:

#### Antecedentes de hecho

Primero.—El 12 de octubre de 1994, el Servicio Marítimo Provincial de la Guardia Civil de Almería formuló denuncia relativa a la embarcación «Francisco y Agustín», cuyo Patrón y Armador es don Agustín López Hernández, por navegar careciendo de luces de situación ni de ninguna otra que pudiera identificarle.

Segundo.—Como consecuencia de lo anterior, y considerando que el hecho expuesto podría constituir presunta infracción grave en el ámbito de la Marina Civil, tipificadas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Capitanía Marítima de Almería inició expediente sancionador el 26 de enero de 1995.

Tercero.—El presunto infractor presentó alegaciones al acuerdo de iniciación, que no se considera desvirtuadas los fundamentos fácticos y jurídicos de la infracción, ya que alega que en el momento de la inspección el buque estaba completamente parado y arrollado, con su luz roja correspondiente y si bien es cierto que la luz estaba completamente apagada fue debido al sulfato y a la humedad que hay en la mar, apagándose en ese momento y al darse cuenta con un golpe a la bombilla se encendió.

Cuarto.—Una vez fijados los hechos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, 4.º del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, procede afirmar que los mismos se consideran probados, ya que el presunto infractor reconoce su realidad, aunque aduce supuestas justificaciones como las de se transcriben en el apartado tercero de los presentes antecedentes de hecho.

Los hechos probados que se han expuesto se consideran fundamentos básicos de la decisión.

## Fundamentos de Derecho

## Vistos

I. La Constitución Española de 1978; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carretera a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de aplicación.

II. El presente expediente sancionador cumple con los principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador del título IX de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se tramita siguiendo el cauce formal del Real Decreto 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad sancionadora, y del Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carretera a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cuanto al fondo de lo actuado en el expediente se desprende que los hechos probados que se consideran fundamentos básicos de la decisión contravienen lo dispuesto en la regla 22 del Convenio internacional por el que se aprueba el Reglamento para provenir los abordajes en el mar, hecho en Londres el 20 de octubre de 1972, lo que está tipificado como infracción grave en el artículo 115-2, m), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se considera responsable de la infracción al Patrón y propietario de la embarcación don Agustín López Hernández, en base a lo dispuesto en el artículo 118, 2.º, a), de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

La competencia para sancionar por la infracción que se imputa esta atribuida al Director general de la Marina Mercante en el artículo 123.1.º, c), de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en el artículo 120.2.º, c), de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Resuelvo, imponer a don Agustín López Hernández una multa de 10.000 pesetas como sanción a la infracción grave cometida.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del día de su notificación ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Madrid, 15 de noviembre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roqué.—493-E.

La competencia para sancionar por la infracción que se imputa está atribuida al Director general de la Marina Mercante en el artículo 123.1.º, c), de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en el artículo 120.2.º, c), de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, resuelvo imponer a don Antonio García González dos multas de 25.000 pesetas como sanción a las infracciones graves cometidas, lo que hace un total de 50.000 pesetas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del día de su notificación ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Madrid, 23 de octubre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roqué.

*Resolución del expediente sancionador número 94/223/0021 instruido por don Luis F. Cerrillo Torremocha*

Una vez examinada la propuesta de resolución y demás documentos que integran el expediente sancionador número 94/223/0021 seguido contra don Antonio García González como consecuencia de una infracción a normas sustantivas en el ámbito de la Marina Civil, tipificada como tal infracción en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, resulta:

## Antecedentes de hecho

Primero.—El 9 de julio de 1994, el guardapescas de la Reserva Marítima de Tabarca formuló denuncia relativa a la embarcación «Mirandra», cuyo propietario y patrón era don Antonio García González, por navegar sin despacho y sin llevar el folio visible en las amuras.

Segundo.—Como consecuencia de lo anterior y considerando que los hechos expuestos podrían constituir presunta infracción grave en el ámbito de la Marina Civil, tipificada en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Capitanía Marítima de Alicante inició expediente sancionador el 17 de octubre de 1994.

Tercero.—El presunto infractor no presentó alegaciones al acuerdo de iniciación ni a la propuesta de resolución.

Cuarto.—Se formuló propuesta de resolución en la que se consideraba como hechos infractores el carecer de despacho y no llevar el folio visible en las amuras.

Quinto.—Recibido el expediente en este centro directivo para resolución, se ordenaron actuaciones complementarias, con suspensión del plazo para resolver, con base en el artículo 20.1.º del Real Decreto 1398/1993, para averiguar si la embarcación no estaba matriculada (en cuyo caso, por ser la infracción más grave y las demás consecuencias necesarias de éste, sólo podría sancionarse por la falta de matrícula, según el artículo 4.4.º del Real Decreto 1398/1993).

Sexto.—El instructor del expediente notifica a este centro directivo que, practicadas las actuaciones complementarias, no se ha podido comprobar si la embarcación se encontraba o no matriculada, por lo que únicamente resulta notorio que no llevaba el folio visible en la amura, aparte de la carencia de despacho.

Séptimo.—Una vez fijados los hechos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.4.º del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, procede afirmar que los mismos se consideran probados con base en la presunción de veracidad «iuris tantum» que el artículo 6.º del anexo II del Real Decreto 1772/1994 confiere a las actas de constatación de hechos levantadas con los requisitos legales pertinentes.

Los hechos probados que se han expuesto se consideran fundamentos básicos de la decisión.

Concurre en los presentes hechos infractores probados el elemento subjetivo de la culpabilidad (sentencia de 26 de abril de 1990 del Tribunal Constitucional).

## Fundamentos de Derecho

## Vistos

I. La Constitución Española de 1978; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina

Mercante; el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora; el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de aplicación.

II. El presente expediente sancionador cumple con los principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador del título IX de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se tramita siguiendo el cauce formal del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y del Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 125.3.º de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En cuanto al fondo, de lo actuado en el expediente se desprende que los hechos probados que se consideran fundamentos básicos de la decisión, contravienen lo dispuesto en la Orden de 30 de julio de 1984 sobre indicativos que deben llevar los buques pintados en las amuras y la Orden de 7 de octubre de 1958 sobre rol de despacho, lo que estaría tipificado como infracción grave en los artículos 115.3.º, b) y 115.3.º, g) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se considera responsable de la infracción a don Antonio García González en base a lo dispuesto en el artículo 118.2.º, a) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.—474-E.

## Capitanías Marítimas

## CASTELLON

## Propuesta de resolución

En relación con el expediente administrativo sancionador, iniciado por el Capitán Marítimo en Castellón a don Jaime Aiza Albiol, con código de identificación fiscal 37.528.803-W, propietario de la embarcación «Olimpia», folio 155 de la segunda lista de Tarragona y domicilio en calle Cervera, 6, 1.º, 2.ª D, de Peñíscola, por posible infracción a la legislación marítima, en base a los siguientes hechos presuntos:

Realizar obras en la embarcación de pasaje «Olimpia», consistentes en la construcción y montura de una nueva caseta puente sustitución de la actual en el puerto de Vinaroz, durante los meses de febrero y marzo de 1995, sin dar cuenta a las autoridades de Marina para conseguir los permisos administrativos pertinentes.

El Instructor designado para la tramitación del presente expediente sancionador, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, formula la siguiente propuesta de resolución, en consideración a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho:

## I. Antecedentes de hecho

1. En fecha 31 de marzo de 1995, con registro de entrada 977, se recibe escrito del Jefe de Servicio de la Inspección de Buques de Castellón, informando que se han realizado obras en la embarcación de pasaje «Olimpia», en el puerto de Vinaroz, sin que hasta la fecha hayan sido solicitadas.

2. Se solicita copia de asiento de la embarcación «Olimpia», a la Capitanía de Tarragona y se comprueba que el propietario que consta en la hoja

de asiento es don Casiano Paños Belsue, domiciliado en Mallén (Zaragoza).

3. Por parte de la Capitanía de Vinaroz, se procede a desautorizar cualquier tipo de nevegación, a la embarcación «Olimpia», en tanto no disponga de los certificados correspondientes.

4. Al tener conocimiento que el propietario que consta en la copia de asiento no es el mismo que solicitó las obras, se envía notificación con fecha 12 de abril de 1995, con registro de salida número 606, al propietario para conocer la situación actual. Se recibe carta del mismo indicando que el actual propietario es don Jime Ayza Albiol, así como copia del acta Notarial número 831 de fecha 23 de noviembre de 1994, del poder otorgado por don Casiano Paños Belsue y doña Ana Gertrudis Dennerlein, a favor de don Jaime Ayza Albiol, así como escrito de autorización de cambio de domicilio de la Comandancia Militar de Marina de Tarragona, de fecha 14 de marzo de 1984, que no se ha llevado a cabo hasta la fecha.

5. En fecha 7 de abril, con registro de entrada 344 de la Capitanía de Vinaroz, se presenta por el taller de Ribera Juan Tur Chaler, solicitud de autorización de obras consistentes en la construcción y montura de una nueva caseta puente en la embarcación del «asunto».

6. Con fecha 5 de junio y con registro de salida número 841, se autorizan las obras en el buque del «asunto», visto el informe emitido por la Inspección de Buques de fecha 25 de mayo de 1995, por el Delegado periférico de la Marina Mercante, don José Aurelio Esteban Castaño.

7. Con fecha 6 de junio, se emite certificado de navegabilidad y acta de pruebas de estabilidad, por la Inspección de Buques de Castellón.

8. Con fecha 28 de junio de 1995, el Capitán marítimo, acuerda iniciar expediente administrativo sancionador nombrando Instructor a don José Javier Peris Searra, y notificándose al interesado en fecha 20 de julio de 1995.

9. Don Jaime Aiza Albiol presenta, en Capitanía Marítima de Vinaroz, con fecha 4 de agosto de 1995, escrito de alegaciones dentro del plazo reglamentario.

## II. Hechos probados

1. La embarcación de pasaje «Olimpia»; folio 155 de la 2.ª lista de Tarragona, clasificada grupo I, clase H, de 48,24 TRB, realizó obras consistentes en el cambio de caseta puente y sustitución de la anterior, en el varadero del puerto de Vinaroz, durante los meses de febrero y marzo de 1995, realizadas por don Juan Tur Chaler, carpintero de Ribera.

2. Dichas obras fueron confirmadas en su día por la Inspección de Buques de Castellón en los escritos de fecha 29 de marzo de 1995, que inició este procedimiento, y el escrito de fecha 26 de abril de 1995, sobre las obras en su punto 1, citando que «las obras ya han sido realizadas».

3. Las obras realizadas en la embarcación del «asunto», fueron de tal consideración que fue necesaria la realización de una nueva aprobación de acta de estabilidad, realizada el 31 de marzo, en presencia del Ingeniero Inspector de Buques de Castellón en el puerto de Vinaroz.

4. Las obras son también reconocidas por el interesado en su escrito de alegaciones en su punto tercero.

## III. Calificación jurídica

1.º Los indicados hechos probados y reconocidos constituyen una infracción que contraviene lo dispuesto en el Decreto 3384/1971, de 28 de octubre, sobre revisión del Reglamento de Reconocimiento de Buques y Embarcaciones Mercantes, así como el Real Decreto 1027/1989, de 28 de julio, sobre abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo, lo que estaría tipificado como infracción grave en el artículo 115.3.1 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2.º Se considera responsable a don Jaime Ayza Albiol, como propietario y responsable de la embarcación «Olimpia», en base al artículo 118.2.a), de la citada Ley.

3.º Su posible sanción está prevista en el artículo 120.2.c), de dicha Ley, con multa de hasta 20.000.000 de pesetas.

Vistos los hechos expuestos y teniendo en cuenta como atenuante la carencia de mala fe del interesado y desconocimiento de la necesidad de obtener los permisos administrativos necesarios, así como, en la pronta regularización de la infracción cometida, y teniendo en cuenta el artículo 122.1, sobre criterios de graduación en sentido atenuante de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se propone:

Resolución de imponer una sanción a don Jaime Ayza Albiol, en la cantidad de 30.000 pesetas.

Se significa que esta propuesta de resolución no vincula al órgano competente para resolver que es el ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, según lo dispuesto en el artículo 123.1.c) de la citada Ley 27/1992.

Esta propuesta de resolución se notifica al interesado y, asimismo, se le pone de manifiesto el procedimiento en la Capitanía Marítima de Castellón, para que en el plazo de quince días pueda formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que considere pertinentes ante el instructor del procedimiento, adjuntándose una relación de los documentos que obran en el expediente por si desea obtener copias de los mismos.

Castellón, octubre de 1995.—El Instructor del procedimiento, Javier Peris Segarra.—501-E.

## Autoridades Portuarias

### GIJON-AVILES

*Resolución por la que se hace público el sorteo de amortización de obligaciones del empréstito, correspondiente al ejercicio de 1995*

Con fecha 13 de diciembre de 1995, ante el Notario don Esteban Alu Mortera, y en el domicilio de esta Autoridad Portuaria, se celebró la amortización de obligaciones del empréstito autorizado por Leyes de 17 de julio de 1946, 26 de febrero de 1953 y 27 de febrero de 1956, correspondiente al actual ejercicio de 1995, el número de obligaciones amortizadas de cada serie fue el que a continuación se detalla:

Serie A (emisión de 15 de noviembre de 1946): 300.

Serie B (emisión de 25 de febrero de 1948): 100.

Serie C (emisión de 11 de abril de 1950): 540.

Serie D (emisión de 24 de abril de 1951): 870.

Serie E (emisión de 15 de abril de 1952): 890.

Serie F (emisión de 1 de junio de 1953): 450.

Serie G (emisión de 10 de julio de 1954): 930.

Serie H (emisión de 4 de abril de 1955): 1.550.

Serie I (emisión de 16 de abril de 1956): 2.000.

La relación detallada de dichas obligaciones puede comprobarse en la citada Notaría, en cualquiera de los Bancos de esta localidad y en las Oficinas de esta Autoridad Portuaria, calle Claudio Alvar González, número 32, Muelle Local.

Gijón, 22 de diciembre de 1995.—El Presidente, José Alfredo Iñarrea Albuerno.—1.224.

## Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

### Pago de cupones

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones de las emisiones que se citan a continuación que el pago de los cupones, cuyos ven-

cimientos se mencionan, se efectuará a partir de esos mismos días y según los importes siguientes:

Emisión de obligaciones de julio de 1986:

Vencimiento: 21 de enero de 1996.

Importe bruto del cupón: 5.200 pesetas.

Retención a cuenta (25 por 100): 1.300 pesetas.

Importe neto del cupón: 3.900 pesetas.

Entidad pagadora: Banco Central Hispano.

Emisión de obligaciones de julio de 1989:

Vencimiento: 26 de enero de 1996.

Importe bruto del cupón: 2.975 pesetas.

Retención a cuenta (25 por 100): 743,75 pesetas.

Importe neto del cupón: 2.231,25 pesetas.

Entidad pagadora: Banco Central Hispano.

Madrid, 8 de enero de 1996.—La Directora de Mercado de Capitales y Programación Financiera, Pilar Cutanda González.—3.054.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Servicio de Títulos

Por haberse extraviado el Título de Farmacéutico Especialista en Análisis Clínicos, de doña Margarita San Martín Pereda, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, el día 30 de abril de 1990 y registrado el número 128, se anuncia iniciación del expediente para la reexpedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha reexpedición.

Madrid, 6 de noviembre de 1995.—1.346.

## COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

### Inspección

*Notificación a don Marcó Ernesto Cottino de la propuesta de resolución formulada por los Instructores del expediente sancionador incoado a dicha persona, entre otras, por Acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 26 de abril de 1995.*

Ignorado el domicilio donde practicar la notificación a don Marco Ernesto Cottino de la propuesta de resolución formulada por los Instructores del expediente sancionador incoado a dicha persona, entre otras, por acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 26 de abril de 1995, se procede a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a don Marco Ernesto Cottino la referida propuesta de resolución concediéndole el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la presente publicación, para que tome conocimiento del referido acto, el cual estará puesto de manifiesto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sita en Madrid, paseo de la Castellana, número 19.

Madrid, 15 de enero de 1996.—Los Instructores del expediente, Pedro Villegas Moreno y Lucrecia Mosquera Barquín.—3.100.

### Inspección

*Notificación a don Rafael Muntión Lacalle de la Orden de fecha 29 de diciembre de 1995, por la que se resuelve el expediente sancionador incoado a dicha persona por Acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 8 de febrero de 1995.*

Intentada y no habiendo podido practicarse la notificación a don Rafael Muntión Lacalle de

la Orden de fecha 29 de diciembre de 1995, por la que se resuelve el expediente sancionador incoado a dicha persona por Acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se procede, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a don Rafael Muntión Lacalle la referida Orden, concediéndole el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la presente publicación, para que tome conocimiento del referido acto, el cual estará puesto de manifiesto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sita en Madrid, paseo de la Castellana, número 19.

Madrid, 15 de enero de 1996.—El Secretario del Consejo, José Ramón del Caño Palop.—3.101.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Delegaciones Provinciales

#### CADIZ

##### *Información pública sobre instalación eléctrica*

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Desarrollos Eólicos de Tarifa, Sociedad Anónima».

Domicilio: Calle M. Velasco Pando, sin número, polígono industrial, carretera Amarilla, 41007 Sevilla.

Lugar de la instalación: Arroyo de Ramos.

Término municipal afectado: Tarifa.

Denominación: TA-9. Potencia nominal: 22 MW.

Número de máquinas a instalar: 72. Potencia instalada: 21,6 MW.

Aerogeneradores: Tipo A-300, tripala de 30 metros de diámetro, 44 r.p.m. y generador asincrono trifásico 50 Hz/480 V/300 kW a 1.530 r.p.m., torres de perfiles laminados de 30 metros de altura.

Red en baja tensión: Subterránea a 480 V, conductor RV 0,6/1 kV aluminio.

Centros de transformación: De 1.600, 1.250 y 800 kVA; 480/20.000 V.

Red en alta tensión: Subterránea a 20 kV, conductor RHV de 18/30 kV aluminio.

Subestación transformadora: 20/66 kV, de 25 MW.

Procedencia de los materiales: Nacional e importación.

Presupuesto: 3.221.519.800 pesetas.

Número de expediente: AT 3.402/95.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en plaza de España, 19, Cádiz y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 22 de marzo de 1995.—El Delegado provincial, Salvador de la Encina Ortega.—1.234.

##### *Información pública sobre instalación eléctrica*

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Desarrollos Eólicos de Tarifa, Sociedad Anónima».

Domicilio: Calle M. Velasco Pando, sin número, polígono industrial, carretera Amarilla, 41007 Sevilla.

Lugar de la instalación: Sierra Salaviciosa.

Término municipal afectado: Tarifa.

Denominación: TA-10. Potencia nominal: 10 MW.

Número de máquinas a instalar: 33. Potencia instalada: 9,9 MW.

Aerogeneradores: Tipo A-300, tripala de 30 metros de diámetro, 44 r.p.m. y generador asincrono trifásico 50 Hz/480 V/300 kW a 1.530 r.p.m., torres de perfiles laminados de 30 metros de altura.

Red en baja tensión: Subterránea a 480 V, conductor RV 0,6/1 kV aluminio.

Centros de transformación: De 1.600, 1.250 y 800 kVA; 480/20.000 V.

Red en alta tensión: Subterránea a 20 kV, conductor RHV de 18/30 kV aluminio.

Subestación transformadora: 20/66 kV, de 10 MW.

Procedencia de los materiales: Nacional e importación.

Presupuesto: 1.582.468.100 pesetas.

Número de expediente: AT 3.403/95.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en plaza de España, 19, Cádiz y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 22 de marzo de 1995.—El Delegado provincial, Salvador de la Encina Ortega.—1.240.

##### *Información pública sobre instalación eléctrica*

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Desarrollos Eólicos de Tarifa, Sociedad Anónima».

Domicilio: C. M. Velasco Pando, sin número, polígono industrial, Carretera Amarilla, 41007 Sevilla.

Lugar de la instalación: Loma del Aguila.

Término municipal afectado: Tarifa.

Denominación: TA-12. Potencia nominal: 9 MW. Número de máquinas a instalar: 30. Potencia instalada: 9 MW. Aerogeneradores: Tipo A-300, tripala de 30 metros de diámetro, 44 RPM y generador asincrono trifásico 50 Hz/480 V/300 KW a 1.530 RPM, torres de perfiles laminados de 30 metros de altura.

Red en baja tensión: Subterránea a 480 V. Conductor RV 0,6/1 KV Al.

Centros de transformación: De 1.600, 1.250 y 800 kVA; 480/20.000 V.

Red en alta tensión: Subterránea a 20 KV, conductor RHV de 18/30 KV, Al.

Subestación transformadora: 20/66 KV de 10 MW.

Procedencia de los materiales: Nacional e importación.

Presupuesto en pesetas: 1.395.002.900.

Número de expediente AT: 3.405/95.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en plaza de España, 19, Cádiz, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 22 de marzo de 1995.—El Delegado provincial, Salvador de la Encina Ortega.—1.453.

##### *Información pública sobre instalación eléctrica*

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Desarrollos Eólicos, Sociedad Anónima».

Domicilio: M. Velasco Pando, sin número, polígono industrial «Carretera Amarilla».

Características fundamentales de la línea eléctrica:

Origen: Sub. planta eólica TA-1, Tarifa.

Final: Nueva sub. Atlanterra-Tarifa de C.S.E.

Término municipal afectado: Tarifa.

Tipo: Aérea, S/C, desde sub./TA-1, al apoyo número 86 y D/C, desde este apoyo hasta apoyo número 99, línea Vejer-Atlanterra.

Tensión servicio: 66 kV.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Conductor: LARL-180 y cable tierra ARLE 8,71.

Aisladores: Cadena U-70-BS de vidrio.

Finalidad: Evacuar energía eléctrica de planta eólica.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 41.730.000 pesetas.

Referencia A.T.: 3.638/95.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en la plaza de España, número 19, y formularse al mismo tiempo en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Cádiz, 1 de diciembre de 1995.—El Delegado provincial, Salvador de la Encina Ortega.—1.744.

#### JAEN

*Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto «Red de distribución de Andújar», en la provincia de Jaén*

Con esta fecha esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha convocado los levantamientos de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto «Red de distribución de Andújar», que habrán de tener lugar los próximos días 30 y 31 de enero en el Ayuntamiento de Andújar a partir de las nueve horas.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, y mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en los diarios «Diario Jaén» e «Ideal de Jaén». En el expediente expropiatorio «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Jaén, 27 de diciembre de 1995.—El Delegado provincial, Francisco García Martínez.—2.926.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

### Consejería de Industria y Comercio Servicios Territoriales de Industria y Energía

#### CASTELLON

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación de la Provincia de Castellón, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.693. La Umbria 1. Sec. C). 26. Argelita, Ludiente y Lucena del Cid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Castellón, 15 de noviembre de 1995.—El Director territorial, Juan E. Ramos Barceló.—1.540.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

### Consejería de Economía y Empleo Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Resolución por la que se autoriza la petición de instalación y declaración, en concreto, de utilidad pública de la línea a 45 KV, enlace líneas Leganés-Pinto, y ETD Camino de Estudiantes-Pinto, en la localidad de Fuenlabrada, solicitada por «Iberdrola, Sociedad Anónima» 55EL-1.891*

Visto el escrito presentado por «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificaciones en calle Aguacate, número 64, de Madrid, y habida cuenta de los siguientes

#### Antecedentes de Hecho

Primero.—En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 25 de junio de 1985, solicitó autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para línea a 45 KV.

Segundo.—Acompaña a dicha solicitud la documentación a que hace referencia el artículo 9 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, el proyecto de la instalación eléctrica para la que solicita autorización administrativa.

Tercero.—Se ha dado cumplimiento por parte de este organismo al trámite de información pública

de forma conjunta, al haber solicitado la declaración de utilidad pública simultáneamente a la petición de autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, en relación con el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, sin que se haya presentado oposición u objeción a dicha autorización.

Cuarto.—En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.—La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, «Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre, y el Decreto 258/1995, de 5 de octubre, «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», del 11, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, y el Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Segundo.—Examinada la documentación que obra en el expediente queda de manifiesto que debe accederse a lo solicitado por «Iberdrola, Sociedad Anónima», proceder a la autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de la citada instalación, habida cuenta que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en los citados Decretos 2617/1966 y 2619/1966.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, acuerda:

Primero.—Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la instalación línea a 45 KV, cuyas características principales son las siguientes: Línea aérea a 45 KV para enlace de las líneas STD Leganés-ETD Pinto y la ETD Camino de Estudiantes-ETD Pinto, a instalar en la localidad de Fuenlabrada (Madrid), con una longitud de 320 metros, conductor LA-110 y apoyos metálicos y de hormigón y aislamiento de amarre.

Segundo.—Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Madrid, 30 de noviembre de 1995.—El Director general, Antonio Prado Martín.—1.214-15.

*Resolución por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental y la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una línea aérea a 45 KV, STC Tafime II, en el polígono industrial «Prado Regordoño», en Móstoles, solicitada por «Iberdrola, Sociedad Anónima» 55EL-2.386»*

En base a la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, y a los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre; la Ley 10/1991, de 4 de abril, para la Protección del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid; el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Medio Ambiente, Evaluación de Impacto Ambiental, y artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del citado Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 20 de junio, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública y el estudio de impacto ambiental de la línea a 45 KV cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Aguacate, número 64.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Línea aérea a 45 KV con origen en apoyo número 21 de la línea también aérea Valderas-río Guadarrama y final en la STC Tafime II, a instalar en el polígono industrial «Prado Regordoño», en el término municipal de Móstoles (Madrid).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la planta industrial de Tafime, en Móstoles.

d) Características principales: Línea aérea a 45 KV con el origen y final citados, de 245 metros de longitud, a construir con conductor LA-78, aislamiento suspendido y apoyos metálicos de 25,75; 25 y 23 metros.

e) Presupuesto total: 5.718.000 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta del peticionario, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del «Boletín Oficial del Estado», calle Trafalgar, número 27, de Madrid.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos técnicos y estudio de impacto ambiental de la instalación de línea a 45 KV en estas oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, calle General Díaz Porlier, número 35 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 4 de diciembre de 1995.—El Director general, Antonio Prado Martín.—1223-15.